



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 985.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.234, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada el 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Formulario Solicitud Autorización Fondos, todos de fecha 05 de febrero de 2024; Memorando N° 84, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Encargada de la Contabilidad; Memorando N° 159-A, de fecha 05 de febrero de 2024, que solicita fondo renovable, por concepto de caja chica, destinados para gastos menores y otros gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC); y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese Fondo a Rendir **Renovable**, a don **Humberto Peralta Aguilar**, RUT 16.225.082-5, Profesional Grado 8° EMS, por la suma que se indican en el siguiente recuadro, por concepto de **caja chica** destinados para gastos menores y otros gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC):

Monto Solicitado	\$800.000.-			
Plazo Ejecución del Gasto (*)	25 de diciembre de 2024			
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo		114.03.01		
	x	114.03.03		
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos Ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971	
Corresponde a Convenio	Si	x	No	
Cuenta de Imputación del Gasto	x	Presupuesto Municipal (según Naturaleza del Gasto)		
		Cuenta complementaria	N° Cuenta	
Origen de Fondos	x	Fondos Municipales	Fondos de Programa	

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF
- Cultura y Turismo